

**INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD ALPRINT
SOLUCIONES GRAFICAS S.L. PARA JUSTIFICAR EL PRECIO OFERTADO EN EL
LOTE 2 DE LA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA
A LOS CENTROS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE
ANDALUCÍA. EXPTE. CA-23/2021 (001.12.21)**

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN			



1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME

Con fecha 10 de febrero de 2021 se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación relativa al expediente CA-23/2021 “*Suministro de material de imprenta a los centros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía*”, para calificar la subsanación requerida a una de ellas entidades licitadoras, y determinar la admisión definitiva de las entidades licitadoras así como la existencia de ofertas anormalmente bajas.

Respecto del Lote 2, ámbito del presente informe, conforme al apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y aplicando los parámetros establecidos en el Anexo VII de dicho Pliego, la Mesa de Contratación constata la posible inclusión de valores anormales en la proposición económica presentada por la entidad ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L., por lo que se acuerda requerir a la entidad para que justifique el bajo nivel del precio ofertado en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 16 de febrero de 2022, dentro del plazo otorgado al efecto, la entidad licitadora presenta la justificación de su oferta, mediante el documento “Justificación de baja desproporcionada”, con los anexos:

- Anexo I: Desglose de costes.
- Anexo II: Medios técnicos.
- Anexo III: Certificado medioambiental de tintas y rappel.

2. JUSTIFICACIÓN APORTADA

En su escrito Justificación de baja desproporcionada la entidad licitadora aporta la siguiente justificación respecto a la reducción de sus costes:

1. Disponen de máquina especializada (equipos y programas informáticos, máquinas de impresión digital, offset, gran formato y láser, etc.)
2. Cuenta con papel acumulado, y su volumen de compra les permite obtener rappels y descuentos especiales. También ahorran costes y tiempo con la compra directa a los fabricantes. Aporta documento en el que se aprecian tramos de bonificaciones según volumen de compras.
3. Tiene una plantilla cualificada que le permite no tener que subcontratar.
4. Sistema de trabajo de 24 horas que le proporciona eficiencia en la gestión del tiempo.
5. Experiencia en contratos similares con otros organismos públicos, relacionando un total de 26 contratos.

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN			



6. Dispone de convenios con empresas de mensajería y logística para la distribución, además de algunas furgonetas para entregas urgentes.

Además, la entidad licitadora aporta un desglose económico de varios de los productos comprendidos en el Lote 2:

	Sobre modelo A	Sobre modelo B	Sobre modelo D	Subcarpetas B
Precio de compra	1.615,00 €	6.800,00 €	1.410,00 €	55,00 €
Impresión	1.140,00 €	5.400,00 €	360,00 €	120,00 €
Encuadernación plegado	16,00 €
Transporte	325,00 €	1.860,00 €	210,00 €	34,00 €
Beneficio industrial	308,00 €	1.406,00 €	198,00 €	22,50 €
Total	3.388,00 €	15.466,70 €	2.178,00 €	247,50 €
Precio ofertado	3.807,60 €	16.032,00 €	2.271,20 €	363,39 €

3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

La finalidad de este informe es evaluar la viabilidad de la proposición presentada por ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L. verificando que, conforme a la justificación aportada por la entidad, queda garantizada la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato.

La entidad licitadora justifica los bajos precios fundamentalmente en la óptima gestión del tiempo, el volumen de compra, su experiencia en contratos con otras administraciones, y la maquinaria especializada, que le permiten abaratar el precio del suministro con respecto a otras entidades del sector.

La informante estima que las condiciones aducidas pueden efectivamente favorecer a la entidad licitadora y abaratar el coste del suministro, siendo la cuestión a dirimir si, con la oferta económica presentada y una vez ha sido aclarada, existen garantías suficientes del cumplimiento adecuado de la prestación objeto del contrato, sin que la entidad incumpla al mismo tiempo sus obligaciones en el orden social, laboral y medioambiental.

La Memoria Justificativa de la ASSDA relativa a este expediente de contratación alude al método de determinación de los precios unitarios de esta licitación, que se corresponden con precios habituales en el mercado, aportando el estudio de mercado realizado al efecto.

Del mismo modo, en la Memoria Justificativa de la ASSDA se ha realizado el desglose de los costes de la contratación, utilizando los datos de la Central de Balances del Banco de España sobre el sector de

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN			



actividad CNAE: C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas. Se tuvieron en cuenta los datos correspondientes al año 2019, último año sobre el que el Banco de España ofrecía datos en el momento de preparación de los Pliegos.

Para el cálculo, se tuvieron en cuenta los datos ofrecidos sobre un total de 3.722 sociedades no financieras con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, tomando como base los resultados de los Cuartiles 2, por considerar que corresponden a los valores medios, donde se encuentran la media aritmética y la mediana de toda la serie.

Como resultado, respecto al Lote 2, el importe desglosado del presupuesto de licitación arroja un importe de 18.440,68 € de costes directos, de los que 3.688,14 € se corresponden con el coste laboral directo, y 14.752,55 € con el coste de materiales.

Por tanto, conforme a los datos de estructura de costes que arroja el Banco de España en las empresas del sector con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, el coste medio de personal y material en el Lote 2 de esta licitación es de 18.440,68 €, que supone aproximadamente un 52 % sobre el importe total de 35.439,00 €, importe de licitación para este Lote. En consecuencia, estos costes directos pueden ser asumidos por la oferta presentada por ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L., cuyo porcentaje ofertado de baja del 33,20 % supone una oferta económica de 23.673,25 €.

La variabilidad en los costes asociados al sostenimiento de las empresas, que depende no sólo de su tamaño, sino de su capital mobiliario e inmobiliario, la gestión de sus recursos, su nivel de endeudamiento, su localización, su actividad o actividades principales y secundarias, etc., impiden determinar a ciencia cierta cuáles son los gastos exactos de explotación, amortizaciones, gastos generales de estructura, o coste financiero que debe asociarse a determinado presupuesto de licitación.

Una vez estimados los costes básicos directos de la prestación conforme a datos objetivos, como son los ofrecidos por la Central de Balances del Banco de España, y verificado que la oferta presentada por la entidad licitadora puede asumir dichos costes, solo puede informarse si el contrato se puede ejecutar por la empresa valorada, más allá de que la oferta pueda atender a otros costes asociados o satisfacer un presumible beneficio empresarial.

Tal como establece el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en diversas resoluciones, como la resolución 379/2014, de 9 de mayo, *“las normas sobre presunción de temeridad no deben considerarse como un fin en sí mismas, sino como un elemento que permite valorar si el contrato se puede ejecutar por la empresa que lo propone. En este sentido, no vulnera las normas sobre temeridad el que se adjudique el contrato a una empresa que va a ejecutarlo disminuyendo sus beneficio por debajo de lo que sería esperable o incluso a pérdidas porque pueden existir muchas y muy diferentes motivaciones para ejecutar el contrato en esas condiciones. Las normas sobre temeridad no imponen de manera absoluta la necesidad de valorar la congruencia económica de la oferta en sí misma, sino si es viable que la empresa licitadora la ejecute. En este punto cobran especial importancia las condiciones de la propia empresa licitadora”*.

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN			



4. CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación presentada por ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L. y atendiendo a la información y consideraciones expuestas, la informante concluye la viabilidad de la oferta presentada por la entidad licitadora.

ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L. expone en su documento justificativo las razones que le permiten tener unos gastos menores que los de otras entidades, siendo razonables las condiciones alegadas a juicio de esta informante.

La entidad ha ofertado un porcentaje de baja del 33,20 % sobre los precios unitarios de licitación. Este porcentaje de baja aplicado sobre el presupuesto máximo de licitación para el Lote 2 supondría un importe de 23.673,25 €.

El importe de los costes directos (coste laboral directo y coste de material) calculado en base a los datos de la Central de Balances del Banco de España sobre el sector de actividad *CNAE: C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas*, para sociedades no financieras con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, se estima en 18.440,68 €, por lo que el importe ofertado por la entidad licitadora permitiría cubrir estos costes básicos de la prestación, sin que existan fundamentos suficientes para considerar que la prestación objeto del contrato no pueda ser cumplida por ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S S.L., atendiendo al mismo tiempo a sus obligaciones sociales, laborales y medioambientales.

Jefa de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía

Elena Sánchez Galán

FIRMADO POR		MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN				